



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



## ACTA DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS JALISCO Y LA PRIMERA ORDINARIA DEL AÑO 2020

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:00 trece horas del día 7 siete del mes de enero del año 2020 dos mil veinte, en las instalaciones de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, con domicilio ubicado en la calle Madero número 110 ciento diez, tercer piso, colonia Centro del Municipio de Guadalajara, encontrándose presentes en el Doctor Gerardo Ballesteros de León, Subsecretario General de Derechos Humanos y Representante de la Secretaría General de Gobierno; el Maestro Iván Sánchez Rodríguez, Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, la Maestra Margarita Sierra Díaz de Rivera, Representante de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana; la Licenciada Laura Gómez Márquez, Representante del Sistema de Asistencia Social; la Licenciada Gabriela Michel de la Parra, Representante de la Secretaría de Salud; y como invitada especial la Maestra Gabriela Cruz Sánchez Representante de la Fiscalía Especial de Derechos Humanos.

De conformidad con la Ley de Atención de Víctimas del Estado de Jalisco y concretamente con sus numerales 62, 64, 67 y 69. Se declara que hay Quórum legal para sesionar, se da lectura a la orden del día propuesto para la sesión, misma que se hizo llegar con anticipación, con los siguientes puntos: -----

1. Lista de asistencia
2. Declaración del Quórum Legal
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Planteamiento de 1 caso a propuesta de reparación integral:
  - Cumplimiento de la ejecutoria de amparo [REDACTED] del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo. Expediente CEEAVJ/[REDACTED]
5. Asuntos Varios, y
6. Acuerdo sobre fecha de la siguiente sesión.

--- Se inicia la sesión con la lista de asistencia, declarando que existe quórum legal y se somete a consideración el orden del día, manifestando que quien esté por la afirmativa se sirva expresarlo levantando la mano, mismo que es aprobado por unanimidad. -----

### MANIFESTACIONES:



**En cuanto a los puntos número 1, 2 y 3:**

- ✓ Se tienen por desahogados en virtud de lo que antecede al presente apartado. -----

**En cuanto al punto número 4:**

**ÚNICO CASO:**

- ✓ El Maestro Iván Sánchez Rodríguez contextualizó brevemente el caso relativo a la [REDACTED] cometida por el Hospital General de Occidente, establecido en el expediente CEEAVJ/[REDACTED] respecto al cumplimiento de la ejecutoria de amparo [REDACTED] del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo, para conocimiento de los presentes; manifestó que las víctimas indirectas acudieron a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAVJ) presentando una recomendación por parte Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) en la cual se acredita su calidad de víctima, se llevó a cabo la compensación económica subsidiaria, sin embargo, en el dictamen emitido no se especificó que dicha compensación cubría los daños de la totalidad de víctimas indirectas implicadas en el caso ([REDACTED]) y no solo del [REDACTED] de la víctima; posteriormente se aprobó un nuevo dictamen en el cual se atendía la ejecutoria de amparo [REDACTED], especificando el plan de reparación integral para los [REDACTED] involucrados, conservando el monto de la compensación autorizado en el primer dictamen. Sin embargo, el juzgado realizó un **tercer** requerimiento donde solicita se especifique el cumplimiento a los Artículos 19 y 43 de la Ley de Atención a Víctimas.-----
- ✓ Aunado a lo anterior, el Maestro Iván Sánchez Rodríguez añade que, basado en los acercamientos que tuvo con la víctima, la inconformidad que manifestó con la resolución inicial fue específicamente por el monto otorgado, en virtud de que hizo un comparativo con otros casos y la víctima considera que la compensación monetaria debería de ser más alta. En este sentido, resaltó que la cantidad otorgada inicialmente, se determinó con base en lo establecido en la Ley y cubre los daños de todas las víctimas ([REDACTED]) implicadas en el caso. Añadió que en el proyecto de dictamen presentado se desglosa cada una de las víctimas con las medidas a las que tienen derecho, especificando que los Artículos 19 y 43 de la Ley, son debidamente atendidos, conservando la cantidad de la compensación inicial, en virtud de que el Pleno de esta Comisión atiende y dictamina todos los casos presentados tomando en cuenta cada una de sus particularidades, motivo por el cual, no es posible tomar como parámetro el realizar una



comparación, ni ponderar las medidas de compensación por encima de las cuatro medidas que integran la reparación integral. -----

✓ El Doctor Gerardo Ballesteros de León manifestó su acuerdo con la postura del proyecto de dictamen.-----

✓ Licenciada Laura Gómez Márquez resaltó que solamente se trata de un error de forma, donde no se expresó en su momento que era en carácter de representante legal de los menores. -----

✓ Los integrantes del Pleno manifestaron su aprobación por unanimidad del proyecto de Dictamen Presentado. -----

✓ El Doctor Gerardo Ballesteros de León comentó que, saliendo un poco del tema, en el tenor de que se encuentra en discusión la reforma de Ley en el congreso del Estado, en relación a la inclusión de la facultad de repetición dentro de la protesta de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAVJ), cuestionó al Maestro Iván Sánchez Rodríguez si consideraba apropiado que la facultad de repetición de víctimas que han sido sujetas a un hecho victimizante por un privado, pueda extenderse también a la consejería jurídica. -----

✓ Por consiguiente la Licenciada Laura Gómez Márquez refirió que la preocupación es que no se cuente con el equipo suficiente para realizar dicha labor, a lo que el Doctor Gerardo Ballesteros de León añadió que se presentarán muchos casos, por lo que considera que deben ponderarse en virtud de tener la facultad de que exista la posibilidad de recuperar el recurso utilizado en cubrir una compensación, solicitando el cobro a los agraviantes, lo anterior, con la finalidad de mantener las cosas a flote, considera que la estructura actual de la CEEAVJ no será suficiente para llevar todos los temas, por lo que la consejería jurídica debería apoyar, en virtud de que cuentan abogados conocedores del tema.-----

✓ En este sentido, el Maestro Iván Sánchez Rodríguez dio respuesta manifestando su propuesta de solución, la cual consiste en resolver por la vía de créditos fiscales para casos particulares. En este sentido Hacienda será la responsable realizar el cobro a los particulares por responsabilidad administrativa.-----

✓ El Doctor Gerardo Ballesteros de León añadió si merece la pena pensar que la consejería jurídica, tenga la facultad de repetición apoyando a la CEEAVJ. A lo que la Licenciada Laura



Gómez Márquez propuso que la facultad se conserve en la CEEAVJ, y esta otorgue un poder general cuando sea necesario el apoyo en las actividades. -----

- ✓ El Maestro Iván Sánchez Rodríguez refirió que en el tema de autoridades en la Ciudad de México, quedó dentro de la Ley de Atención a Víctimas, que en los casos de violación de derechos humanos por autoridades, se verán afectados directamente en su presupuesto aprobado, donde justamente la idea es hacer entender a las autoridades que deben cambiar sus formas de trabajo y evitar a toda costa las violaciones a los derechos humanos en medida de lo posible; añadió que dicha medida ya se encuentra vigente en los estados de Quintana Roo, la Ciudad de México y otros estados lo están trabajando. -----
- ✓ Por otra parte, el Maestro Iván Sánchez Rodríguez retomando el tema de los puntos resolutivos respecto al cumplimiento de la ejecutoria de amparo [REDACTED], correspondiente al expediente CEEAVJ/[REDACTED], explicó que se añadió el reembolso de los gastos funerarios erogados y se deja sin efectos la resolución anterior, asimismo, aclaró que las víctimas asistieron solamente al estudio socioeconómico y rechazaron la atención psicológica que les fue brindada, asimismo en el punto resolutivo se desglosa el pago de la compensación que corresponde en partes iguales a cada una de las víctimas, la cual suman la cantidad de [REDACTED] [REDACTED] misma que ya fue entregada al C. [REDACTED] como jefe de la familia [REDACTED], en su calidad de víctima indirecta y como representante legal de los [REDACTED]. Resalta que con lo anterior atiende cabalmente los puntos requeridos por el Juzgado. -----

#### En cuanto al punto número 5:

##### Asuntos varios:

- ✓ El Maestro Iván Sánchez Rodríguez, refiere al tema del presupuesto, comenta que, en virtud de las gestiones realizadas por parte de la Subsecretaría de Derechos Humanos, se dio la posibilidad de presupuestar los \$10,000.00 M/N (Diez millones de pesos M/N) faltantes para cubrir el tema de la contratación de personal, lo que permite incrementar la plantilla con 33 plazas nuevas. -----
- ✓ El Doctor Gerardo resaltó la importancia de estar al pendiente de las contrataciones para asegurar que se realicen lo antes posibles y evitar el problema del retraso de pagos. -----



**En cuanto al punto número 6:**

- ✓ El Maestro Iván Sánchez Rodríguez sugirió proponer la fecha y hora de la próxima sesión en virtud de los avances en las actividades. Los integrantes del Pleno estuvieron de acuerdo con la propuesta. -----

**Firman de conformidad y pleno conocimiento:**

**DR. GERARDO BALLESTEROS DE LEÓN**  
Subsecretario de Derechos Humanos como  
Representante Titular de la Secretaría General de  
Gobierno

**MTRA. MARGARITA SIERRA DÍAZ DE RIVERA**  
Representante de la Secretaría de Planeación y  
Participación Ciudadana

**LIC. LAURA GÓMEZ MÁRQUEZ**  
Representante de la Secretaría del Sistema de  
Asistencia Social

**LIC. GABRIELA MICHEL DE LA PARRA**  
Representante de la Secretaría de Salud

**MTR. IVÁN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**  
Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva  
Estatad de Atención a Víctimas Jalisco

**- - -SIN MÁS, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS 13:53 TRECE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA 07 SIETE DE ENERO DE 2020 DOS MIL VEINTE. -----**

